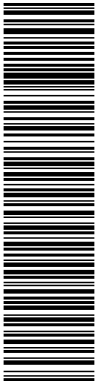


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/3092 - Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023 - CAPER -	IDENTIFICADORES Número: 2023/3092
OTROS DATOS Código para validación: W1LO2-85SN0-MD6RI Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 9:34:21 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 10:07 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 11:13 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:13



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Atención a las personas y Servicios Sociales

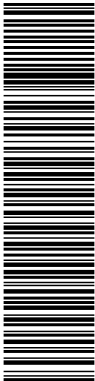
Asunto: Aprobación de la concesión de la subvención nominativa prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 a favor de la entidad “Economato Caritas Aldaia-Parroquia de la Anunciación”.

Expediente Electrónico: 2023/71 Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023

ANTECEDENTES DE HECHO Y COMPROBACIONES DEL CENTRO GESTOR

- Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, por resolución de alcaldía 2022/458 de 18 de febrero que recoge una subvención nominativa a favor de la entidad Economato Caritas Aldaia-Parroquia de la Anunciación en la partida 1350 23100 48301 del Presupuesto vigente de gastos, existiendo consignación presupuestaria específica por importe de 36.750 euros.
- Atendiendo que la entidad beneficiará, sin ánimo de lucro e inscrita en Aldaia, realiza funciones relacionadas con el área atención a las personas y servicios sociales y fomenta las relaciones entre la ciudadanía y los/as usuarios/as que van a ese centro, hecho que beneficia a la población de Aldaia y a la ciudadanía.
- El presupuesto para el ejercicio 2023 fue aprobado por el Pleno municipal el día 12 de enero de 2023 y publicado definitivamente en el BOPV núm. 17 de fecha 25 de enero de 2023.
- Consta expediente electrónico 2023/68 Ampliación partida Convenio Caritas, por Resolución de Alcaldía 2023/1350 de fecha 28 de abril de 2023 se modifica la partida presupuestaria 1350 23100 48301 en 10.000€.
- Consta en el expediente la RC 220230009464 de fecha 3 de julio de 2023 por importe de 46.750 euros.
- Tramitado el expediente en el servicio de Atención a las Personas y Servicios Sociales por Registro de Entrada electrónico número 5257 de fecha 04 de abril de 2023, se ha presentado por la Entidad beneficiaria la siguiente documentación:
 - La solicitud en modelo normalizado.
 - Documentación de aceptación de la subvención nominativa a su favor y Declaración responsable de no incurrir en ninguna circunstancia contenida en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que imposibilita obtener ayudas. Anexo I.
 - Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad, con este Ayuntamiento o la Seguridad Social. Anexo I.
 - Compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
 - Memoria del proyecto o actividad subvencionada para el año 2023. Anexo II.
 - Presupuesto del proyecto o actividad. Anexo III.
 - Indican que el número de cuenta bancaria ya está en poder de la Administración y por tanto no aportan ficha de mantenimiento de terceros ni certificado de titularidad bancario.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/3092 - Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023 - CAPER -	IDENTIFICADORES Número: 2023/3092
OTROS DATOS Código para validación: W1LO2-85SN0-MD6RI Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 9:34:21 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 10:07 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 11:13 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:13



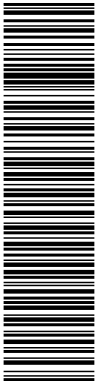
7. Consta informe de la técnica de la Agencia Tributaria Municipal, de fecha 26 de julio de 2023, sobre cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones de la Hacienda Local, con indicación de que la entidad está al corriente y no tiene deudas pendientes en ejecutiva.
8. Consta informe de fecha 26 de julio de 2023 de que consultado el CIF R4600608F de la entidad Economato Caritas Aldaia-Parroquia de la Anunciación, de referencia es inexistente en la base de datos de la Seguridad Social.
9. Consta certificado con fichero 3B85DV8DR9E64RG3 P4602100B de la AEAT de fecha 21 de julio de 2023, titular identificado con datos positivo.
10. Consta informe técnico emitido por la Jefatura-Trabajadora Social de fecha 28 de julio de 2023.
11. Consta Informe Jurídico del TAG de Servicios Externos de fecha 22 de agosto de 2023
12. La Jefatura Trabajadora Social, para el reconocimiento de las obligaciones y dado que es un pago anticipado, manifiesta que, en lo que a esta unidad de Atención a las Personas y Servicios Sociales concierne, no ha sido dictada con anterioridad resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, así como que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante "RLGS").
13. De la información obrante en el expediente y tras el análisis de la misma, el centro gestor responsable de la subvención informa que el beneficiario, que es la entidad Economato Caritas Aldaia-Parroquia de la Anunciación, con CIF R4600608F, cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda.
14. Visto el informe de Intervención fiscalizando de conformidad de fecha 02 de octubre de 2023

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia, publicada en el BOPV nº 196 de 8 de octubre de 2021, página 40 y siguientes.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Aldaia, aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/458, de fecha 18 de febrero de 2022, modificado en su Anexo I mediante Decreto de Alcaldía número 2023/1371, de fecha 3 de mayo.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- Resolución 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:07:43 del día 3 de Octubre de 2023 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:13:48 del día 3 de Octubre de 2023 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/3092 - Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023 - CAPER -	IDENTIFICADORES Número: 2023/3092	
OTROS DATOS Código para validación: W1LO2-85SN0-MD6RI Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 9:34:21 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 10:07 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 11:13	ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:13



Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Área de Atención Personas y Servicios Sociales de fecha martes, 12 de septiembre de 2023 .

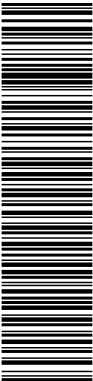
Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

ANTECEDENTES DE HECHO Y COMPROBACIONES DEL CENTRO GESTOR

15. Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, por resolución de alcaldía 2022/458 de 18 de febrero que recoge una subvención nominativa a favor de la entidad Economato Caritas Aldaia-Parroquia de la Anunciación en la partida 1350 23100 48301 del Presupuesto vigente de gastos, existiendo consignación presupuestaria específica por importe de 36.750 euros.
16. Atendiendo que la entidad beneficiará, sin ánimo de lucro e inscrita en Aldaia, realiza funciones relacionadas con el área atención a las personas y servicios sociales y fomenta las relaciones entre la ciudadanía y los/as usuarios/as que van a ese centro, hecho que beneficia a la población de Aldaia y a la ciudadanía.
17. El presupuesto para el ejercicio 2023 fue aprobado por el Pleno municipal el día 12 de enero de 2023 y publicado definitivamente en el BOPV núm. 17 de fecha 25 de enero de 2023.
18. Consta expediente electrónico 2023/68 Ampliación partida Convenio Caritas, por Resolución de Alcaldía 2023/1350 de fecha 28 de abril de 2023 se modifica la partida presupuestaria 1350 23100 48301 en 10.000€.
19. Consta en el expediente la RC 220230009464 de fecha 3 de julio de 2023 por importe de 46.750 euros.
20. Tramitado el expediente en el servicio de Atención a las Personas y Servicios Sociales por Registro de Entrada electrónico número 5257 de fecha 04 de abril de 2023, se ha presentado por la Entidad beneficiaria la siguiente documentación:
- a) La solicitud en modelo normalizado.
 - b) Documentación de aceptación de la subvención nominativa a su favor y Declaración responsable de no incurrir en ninguna circunstancia contenida en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que imposibilita obtener ayudas. Anexo I.
 - c) Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad, con este Ayuntamiento o la Seguridad Social. Anexo I.
 - d) Compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
 - e) Memoria del proyecto o actividad subvencionada para el año 2023. Anexo II.
 - f) Presupuesto del proyecto o actividad. Anexo III.
 - g) Indican que el número de cuenta bancaria ya está en poder de la Administración y por tanto no aportan ficha de mantenimiento de terceros ni certificado de titularidad bancario.
21. Consta informe de la técnica de la Agencia Tributaria Municipal, de fecha 26 de julio de 2023, sobre cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones de la Hacienda Local, con indicación de que la entidad está al corriente y no tiene deudas pendientes en ejecutiva.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/3092 - Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023 - CAPER -	IDENTIFICADORES Número: 2023/3092
OTROS DATOS Código para validación: W1LO2-85SN0-MD6RI Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 9:34:21 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 10:07 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 11:13
	ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:13



22. Consta informe de fecha 26 de julio de 2023 de que consultado el CIF R4600608F de la entidad Economato Caritas Aldaia-Parroquia de la Anunciación, de referencia es inexistente en la base de datos de la Seguridad Social.
23. Consta certificado con fichero 3B85DV8DR9E64RG3 P4602100B de la AEAT de fecha 21 de julio de 2023, titular identificado con datos positivo.
24. Consta informe técnico emitido por la Jefatura-Trabajadora Social de fecha 28 de julio de 2023.
25. Consta Informe Jurídico del TAG de Servicios Externos de fecha 22 de agosto de 2023
26. La Jefatura Trabajadora Social, para el reconocimiento de las obligaciones y dado que es un pago anticipado, manifiesta que, en lo que a esta unidad de Atención a las Personas y Servicios Sociales concierne, no ha sido dictada con anterioridad resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, así como que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante "RLGS").
27. De la información obrante en el expediente y tras el análisis de la misma, el centro gestor responsable de la subvención informa que el beneficiario, que es la entidad Economato Caritas Aldaia-Parroquia de la Anunciación, con CIF R4600608F, cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia, publicada en el BOPV nº 196 de 8 de octubre de 2021, página 40 y siguientes.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Aldaia, aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/458, de fecha 18 de febrero de 2022, modificado en su Anexo I mediante Decreto de Alcaldía número 2023/1371, de fecha 3 de mayo.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- Resolución 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

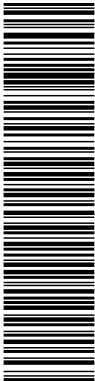
Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:07:43 del día 3 de Octubre de 2023 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:13:48 del día 3 de Octubre de 2023 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/3092 - Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023 - CAPER -	IDENTIFICADORES Número: 2023/3092
OTROS DATOS Código para validación: W1LO2-85SN0-MD6RI Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 9:34:21 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 10:07 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 11:13 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:13



ANEXO I
Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y Economato Caritas Aldaia
Parroquia de La Anunciación para el ejercicio 2023

En Aldaia, a la fecha de la firma,

REUNIDOS

De una parte D. Guillermo Luján Valero, como alcalde del Ayuntamiento de Aldaia, con domicilio social en Aldaia, Plaza Constitución 10, y núm. de CIF P4602100B, en representación del Ayuntamiento de Aldaia, por acuerdo del Pleno de Constitución, de fecha 15 de junio de 2019, asistido por la oficial mayor de la Corporación, D^a Ana María Miquel Lasso de la Vega, quien actúa como fedataria pública.

De otra parte D. Francisco José Furió Alcover con DNI 29198673N, Cura-párroco de la Parroquia de la Anunciación y representante de Cáritas, con domicilio social en la Calle de la Iglesia 1 de Aldaia, y núm. de CIF R4600608F.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio y, en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que entre las competencias del Ayuntamiento de Aldaia se encuentran las de atención a situaciones de urgente necesidad que afectan a las familias y a las personas, y de impulsar a las Asociaciones sin ánimo de lucro.

II.- Que así mismo promueve iniciativas sociales de interés público y apoya las actividades que intervengan en la solución de las necesidades de las personas del municipio.

III.- Que Cáritas de la Parroquia de La Anunciación tiene como fines, entre otros, la promoción e inserción social de las personas, así como la formación del voluntariado y de todas aquellas personas que intervienen en acciones de la propia asociación, atendiendo especialmente a la promoción de la solidaridad de la comunidad y la ayuda al desarrollo integral de la dignidad humana de todas las personas que se encuentran en situación de precariedad y de vulnerabilidad.

IV.- Que ambos entienden la cooperación como valor de gestión y el cauce en el que pueden satisfacerse los objetivos comunes, por lo que es intención de las partes, conforme a lo dispuesto en la Ley 49/2002 de Régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos, formalizar un Convenio de colaboración para la consecución de estos fines.

v. Que entre los planes del Ayuntamiento de Aldaia, además de los Servicios Sociales Municipales, figura la prestación de diversos servicios en el ámbito del bienestar social y que la asamblea CARITAS en Aldaia, está dispuesta a participar en los programas que éste desarrolle en las distintas materias en que se actúa, que podrán ser modificados siempre y cuando exista consenso entre el Ayuntamiento de Aldaia y CARITAS en Aldaia.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan establecer el siguiente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:07:43 del día 3 de Octubre de 2023 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:13:48 del día 3 de Octubre de 2023 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Primera. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y la Parroquia La Anunciación (Economato Cáritas de Aldaia) con el fin de que la asociación de Cáritas desarrolle un programa de apoyo a familias del municipio de Aldaia con necesidades básicas y de alimentación, a través de su programa de economato, en el local situado en la calle San Antonio nº 50 de Aldaia, aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 2019/4173 de 21 de noviembre de 2019.

Segunda. El Ayuntamiento de Aldaia se compromete a satisfacer para el año 2023 a la Parroquia La Anunciación (Economato Cáritas de Aldaia), hasta un máximo de 46.750 euros IVA incluido y se destinará exclusivamente en lo relacionado al programa mencionado.

Dicha cantidad está contemplada en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el presente ejercicio con cargo a la partida número: 1350 23100 48301 “SUBV. NOMINATIVA CARITAS, ECONOMATO” y con RC número 2203230009464.

La cuota de colaboración se abonará en un único pago, que se hará efectivo a la firma del convenio por ambas partes suscriptoras del mismo y que deberá justificarse antes del 31 de enero de 2024.

Tercera. La Parroquia de la Anunciación (Cáritas), se obliga a:

- a) La adquisición y reparto de alimentos y productos básicos de la vida diaria, a través del economato, entre aquellas familias con necesidades dentro del propio municipio y las derivadas desde los Servicios Sociales municipales.
- b) Justificar la subvención percibida.
- c) Facilitar el seguimiento y la coordinación técnica con el Departamento Municipal de Servicios Sociales.
- d) Mantener siempre en vigor la póliza del seguro de responsabilidad civil del voluntariado.
- e) Obtener los permisos necesarios (fiscales y sanitarios) y seguir las normativas vigentes.
- f) La entidad se compromete a dar publicidad de la colaboración recibida por el Ayuntamiento de Aldaia en la actividad motivo de la presente subvención (Economato).

Cuarta. GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realizan en el término comprendido dentro del ejercicio natural para el cual se concede la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Será suficiente para la justificación, la presentación de las facturas abonadas. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. (Artículo 31.2 LGS).

A efectos de la justificación de la subvención, serán gastos subvencionables las facturas vinculadas según el presupuesto del proyecto presentado por la entidad beneficiaria:

Partida de Gastos	Descripción	Como se justifica
Equipos, materiales y suministros fungibles, no inventariables // Gastos federativos y mutuas de clubs	Material de papelería, consumibles, publicidad, imprenta, mensajería, alquiler de espacios, escenarios, sonido, etc. Y otras compras diversas vinculadas a la actividad	Factures Justificantes de Pago



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:07:43 del día 3 de Octubre de 2023 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:13:48 del día 3 de Octubre de 2023 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



deportivos	subvencionada. Gastos federativos y mutuas de clubs deportivos	
Primas de Seguros	Responsabilidad civil para la realización de actividades	Recibos Justificantes de Pago
Gastos de Personal	Nóminas y seguros sociales del personal vinculado a la actividad subvencionada.	Contratos y nóminas firmadas TC1 Modelo 111 de la Agencia Tributaria Justificantes de Pago
Gastos indirectos	Gastos corrientes de funcionamiento de la entidad, tales como, electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, limpieza, alquiler de sedes, seguro de la sede y otros análogos.	Contratos y recibos de alquiler. Factures Justificantes de Pago
Gastos de Servicios contratados	Gastos de facturación de servicios (todos aquellos legalmente posibles) Servicios técnicos, servicios profesionales, etc.	Contrato de prestación de servicios. Facturas emitidas

Gastos no subvencionables: no se consideran gastos subvencionables aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, han sido sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario del Ayuntamiento de Aldaia o por cualquier ente público o privado. En particular, en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de:

- Actividades que promueven o justifican cualquier forma de discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Aquellas que fomentan o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realizan apología del consumo de drogas.
- Que la totalidad del programa tenga una clara finalidad lucrativa.
- Actividades que, según el parecer del Ayuntamiento de Aldaia, no tengan un claro interés con el objeto de la subvención.

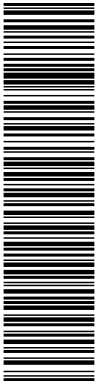
Plazos de pago y forma de pago: Se abonará el 100 % de la subvención en un único pago que se realizará con posterioridad a la aprobación de la Alcaldía, mediante ingreso en la cuenta bancaria titularidad de la entidad designada a estos efectos, y con carácter prepagable.

Plazo y forma de justificación: El artículo 36 de la Ordenanza General de Subvenciones de Aldaia, establece que las subvenciones se deberán justificar en el plazo establecido en cada convocatoria, resolución de concesión o convenio, pudiendo ampliarse por el órgano concedente siempre que el plazo no exceda de la mitad del mismo y con ello no se perjudiquen derechos a terceros. De conformidad con el art. 30.2 de la LGS y con carácter general, el plazo será hasta tres meses aplicados desde que finalizó el plazo para la realización de la actividad subvencionada. No obstante, lo anterior, **el plazo de justificación será hasta el 31 de enero de 2023.**

La modalidad de justificación será a través de la **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se deberá presentar según el anexo del acuerdo y formularios que facilito el ayuntamiento:**

- Una **memoria de las actividades realizadas** que justifique el cumplimiento del programa financiado por la subvención concedida, con indicación de las actividades llevadas a cabo, los beneficiarios y de los resultados obtenidos, firmada por la presidencia de la entidad (según ANEXO I Memoria Final Actividades).

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/3092 - Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023 - CAPER -	IDENTIFICADORES Número: 2023/3092
OTROS DATOS Código para validación: W1LO2-85SN0-MD6RI Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 9:34:21 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 10:07 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 11:13 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:13



- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad (según ANEXO II Informe Económico), con **identificación del acreedor, el número de documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago**. En caso de que la subvención se otorgue según un presupuesto, se indicarán las desviaciones acontecidas.
 - Las **facturas originales** o documentos que tengan valor de prueba equivalente en el procedimiento jurídico mercantil o con eficacia administrativa detallados en la relación clasificada de los gastos al hecho que se hace referencia en el párrafo anterior y la **documentación acreditativa del pago**, sello de pago o aportando el correspondiente justificante bancario, copia del cheque...
- Una **relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO III).
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (según ANEXO IV) o, en caso de importe subvención superior a 3.000 €, aportar certificados de la AEAT y de la SS.

La fecha de todas las facturas o documentos justificativos del gasto imputados a la subvención tendrá que estar comprendida dentro del ejercicio económico para el cual se concedió la subvención. La justificación se realizará como mínimo por el importe recibido de la ayuda, sin necesidad de justificar la totalidad del proyecto a actividad solicitado, en caso de que tal importe fuese superior a la ayuda percibida por el ayuntamiento de Aldaia.

Se entiende por facturas los documentos acreditativos del gasto que recogen la siguiente información:

- Número de factura
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de Identificación Fiscal y domicilio)
- Datos identificativos del receptor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de Identificación Fiscal y domicilio), que tendrá que ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Descripción del suministro, servicio u obra adquirido.
- Precio unitario y total.
- Importe en concepto de IVA (o impuesto equivalente) o, cuando la cuota repercuta dentro del precio, la indicación "IVA incluido". En caso de exención, la factura deberá expedirse de acuerdo al artículo 6, apartado j, del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Lugar y fecha de emisión.

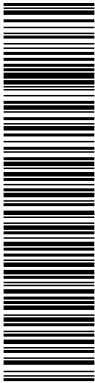
La cuenta justificativa de la subvención, así como los documentos justificativos que la integran se presentaran por registro de entrada de forma telemática en la sede del Ayuntamiento de Aldaia.

Validada la documentación por el personal responsable del área /centro gestor se derivará a los Servicios Económicos del Ayuntamiento para su oportuna y preceptiva fiscalización.

REINTEGRO. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado esta justificación ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario porque en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos previstos en este apartado. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado traerá consigo la exigencia del reintegro y otras responsabilidades en la Ley General de Subvenciones.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:07:43 del día 3 de Octubre de 2023 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:13:48 del día 3 de Octubre de 2023 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/3092 - Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023 - CAPER -	IDENTIFICADORES Número: 2023/3092
OTROS DATOS Código para validación: W1LO2-85SN0-MD6RI Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 9:34:21 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 10:07 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 11:13 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:13



El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la citada justificación traerá emparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley.

En el supuesto de que no se procediera a justificar los gastos o que el mismo fuera inferior al importe de la subvención concedida, el Ayuntamiento podrá acordar la minoración o revocación de la subvención, con obligación de la entidad beneficiaria de devolver total o parcialmente el importe de la ayuda económica incrementada con los intereses legales de demora.

Quinta. En el supuesto que la entidad incumpla con lo dispuesto en este Convenio se producirá la rescisión del mismo y la reversión automática de la ayuda concedida, en todo o en parte, y atendiendo a la gravedad del incumplimiento, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Las partes se comprometen a informarse recíprocamente de todas las dificultades que puedan surgir en el proceso.

Séptima. Duración: El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, no obstante, quedará resuelto definitivamente:
a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

Octava. El presente Convenio no atribuye a las partes ningún tipo de exclusividad.

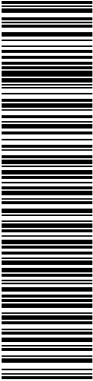
Novena. Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Convenio no podrán ser cedidos, en todo o en parte, a terceros.

Decima. Las notificaciones que deban realizarse se efectuarán a las siguientes direcciones:
- Ayuntamiento de Aldaia: Plaça de la Constitució nº 10. 46960 Aldaia (Valencia).
- Parroquia La Anunciación (Cáritas): c/ Iglesia, 1 46960 Aldaia.

Decimoprimer. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales, facilitados para los casos en que se trate de personas físicas o en el caso de ser representante de persona jurídica, serán tratado por el ayuntamiento de Aldaia en calidad de responsable del tratamiento. La base jurídica que legitima el tratamiento de datos es la figura de un convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el otorgamiento de la subvención. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas estatales o autonómicas, competentes y en los supuestos previstos según Ley. Así mismo, podrán ser publicados en los tablones de edictos o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado con su DNI, dirigido al Ayuntamiento de Aldaia, Plaça Constitució, 10- 46960 de Aldaia, Valencia.

Duodécima. Para cualquier divergencia derivada de la interpretación de este Convenio, las partes -con renuncia su fuero propio- se someten a los juzgados y tribunales de Valencia.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2023/3092 - Subvención nominativa CONVENIO CARITAS 2023 - CAPER -	IDENTIFICADORES Número: 2023/3092
OTROS DATOS Código para validación: W1LO2-85SN0-MD6RI Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 9:34:21 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 10:07 2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 03/10/2023 11:13 ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:13

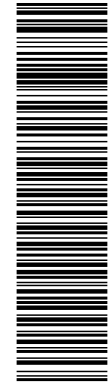


Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente expuesto, y no siendo otro el objeto del presente Convenio de Colaboración, lo suscriben los comparecientes por duplicado, ante la secretaria general, del que da fe, en el lugar y fecha arriba indicado.

El alcalde, D. Guillermo Luján Valero (firma electrónica)

La oficial mayor, Ana Miquel Lasso de la Vega (firma electrónica)

Parroquia La Anunciación (Cáritas)
D. Francisco José Furió Alcover



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1
por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d Aldaia a las 10:07:43 del día 3 de Octubre de 2023 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLERMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d Aldaia a las 11:13:48 del día 3 de Octubre de 2023 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



ANEXO 1.

MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Si falta espacio, rellenar al dorso indicando el número del apartado o adjuntar memoria ampliada.

1. Nombre del proyecto o actividad realizada:

CIF:

2. Sector de población atendido:

3. Descripción detallada de la/s actividad/es realizadas (resumen detallado de las actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y concesión de la subvención, señalar las fechas de inicio y finalización):

4. Recursos utilizados: (mencionar los recursos humanos y materiales utilizados)

5 .Nº de beneficiarios DIRECTOS que han realizado las actividades (han realizado la actividad directamente):

6. Nº de beneficiarios NO DIRECTOS (No han realizado la actividad pero se han beneficiado de ella):

- Importante:**
- La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad para la cual fue concedida la subvención.
 - Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: Qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes...
 - La memoria es la justificación de la/s actividades, actuación/es, acto/s, tarea/s... llevados a cabo y finalizados.
 - Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos.
 - En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario. En ningún caso, debe ser una copia literal de la memoria inicial.

PRESIDENTE/A
Fdo.:

SECRETARIO/A
Fdo.:



ANEXO 2.

INFORME ECONOMICO DE JUSTIFICACION SUBVENCIÓN

LISTADO DE COMPROBANTES JUSTIFICATIVOS DE GASTOS REALIZADOS

Entidad beneficiaria:

Titulo del proyecto/programa:

Importe Subvención Concedida:

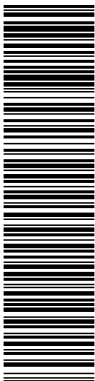
Año:

Fecha Cuenta Justificativa:

[illegible]

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València
Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg. Entitats Locals 01460214

Página 12





ANEXO 3.

DECLARACIÓN DE INGRESOS JUSTIFICACIÓN

D./D^a _____ con NIF _____, en calidad
de Presidente/a de la entidad _____,

DECLARA

Que dicha entidad SI/NO ha obtenido otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad que la concedida por el Ayuntamiento de Aldaia en el ejercicio 2023.

Que, en consecuencia, el resultado económico de la actividad ha sido el siguiente:

- Gastos de la actividad (total del informe económico de justificación de la subvención):
_____ euros.
- Ingresos:

Procedencia	Importe
Subvención concedida por el Ayuntamiento de Aldaia	
Subvención concedida por	
Fondos propios	
Otros (especificar)	
Total	€

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: D./D^a _____
Presidente/a de _____, con CIF _____